

Resolución Directoral Regional

N° 073– 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 24 FEB 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 10-2025-GRSM/DRASAM/DDCA, de fecha 18 de febrero del 2025, Informe Técnico N° 10-2025-GRSM/DRASAM/OPYEA/UEI, de fecha 24 de febrero del 2025 y Memorándum N° 110-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 24 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín mediante Memorándum N° 736-2021-GRSM/GRDE, de fecha 17 de Junio de 2021, comunica a través del Informe N° 095-2021-GRSM-GRDE-RAFR, la consistencia del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo productivo de la Cadena de Valor de Arroz, en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con CUI N° 2512789.

Que, mediante Informe Técnico N° 10-2025-GRSM/DRASAM/DDCA, de fecha 18 de febrero del 2025, el Director de la Dirección de Competitividad Agraria remite la XII MODIFICACION del Expediente Técnico, para su revisión por la Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, la que luego de efectuar la revisión expide el Informe Técnico N° 10-2025-GRSM/DRASAM/OPYEA/UEI, de fecha 24 de febrero del 2025, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, luego de haber revisado el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo productivo de la Cadena de Valor de Arroz, en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con CUI N° 2512789, recomienda aprobar la XII Modificación del Expediente Técnico con acto resolutivo y la ejecución con administración directa a través de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorándum N° 110-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 24 de febrero del 2025, dispone la proyección de la presente aprobando la XII Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo productivo de la Cadena de Valor de Arroz, en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con CUI N° 2512789.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 073– 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 24 FEB 2025

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2025-GRSM/GR, de fecha 13 de enero del 2025, donde se Designa al Director Regional de Agricultura San Martín, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022 y con las visaciones de los Directores de Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria, Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, Oficina de Gestión Presupuestal y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la XII MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo productivo de la Cadena de Valor de Arroz, en las 10 Provincias del Departamento de San Martín”, con CUI N° 2512789, con un monto de inversión de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 89/100 SOLES (9'297,637.89).

V	DESCRIPCION	TOTAL
COMPONENTE I	ASISTENCIA TÉCNICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL CULTIVO	2,081,000.00
COMPONENTE II	ADOPCION DE TECNOLOGIAS INNOVADORAS	2,272,939.85
COMPONENTE III	INSTALACION DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS CON VARIEDADES DE ALTO RENDIMIENTO	1,761,459.69
COMPONENTE IV	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL	509,500.00
C.D.	COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO	6,624,899.54
CI1	GESTION DE PROYECTOS	1,822,220.94
CI2	SUPERVISION DEL PI ARROZ	784,126.44
CI3	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PI ARROZ	0.00
CI	LIQUIDACION DEL PROYECTO PI ARROZ	0.00
	CONTROL CONCURRENT	66,390.97
	COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO	2,672,738.35
	TOTAL PRESUPUESTO	9,297,637.89

conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Manuel A. Ríos Novas
DIRECTOR REGIONAL